

J.F.

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0181-2021-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, MAYO 26 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El MEMORANDUM N° 0585-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal; el INFORME N° 1705-2021-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el INFORME N° 048-2021-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el MEMORANDUM N° 0601-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 0117-2021-EF, publicado con fecha 22 de mayo del 2021 en el diario El Peruano, el cual se autoriza el CREDITO SUPLEMENTARIO Y TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19;

Que, de conformidad al Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, numeral 9.1, autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programado mediante una norma con rango de Ley y los recursos asignados para el financiamiento de los fines de los fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el Artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Para tal fin, exceptúese a las entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el Artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, y numeral 9.5. Los recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a los que se puede aplicar lo establecido en el numeral 9.1 del presente artículo, corresponde a los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento, a través de la emisión de bonos, establecidas en la Resolución Directoral N° 003-2021-EF/52.01;

Que, según el Artículo 2 inciso 2.2. Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 y los montos que cargaran los recursos del Presupuesto Institucional de la Entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Local a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de detallan en el Anexo N° 3: "Transferencias de Partidas de los

Pliegos de los Gobiernos Locales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", que es parte integrante del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, los mismos que no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, bajo responsabilidad;

Que, con **MEMORANDUM N° 0585-2021-MPB/GM**, la Gerencia de Municipal en atención a lo manifestado en el **DECRETO SUPREMO N° 0117-2021-EF**, respecto a que se autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, remite los actuados a efectos de que proceda con las coordinaciones respectivas con las áreas competentes para que se tomen las medidas correspondientes conforme a sus funciones;

Que, mediante **INFORME N° 1705-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se ha procedido a crear las **Notas N° 264 y 265**, de Crédito Suplementario por el importe total de **S/.367,781.00 soles**, las mismas que se adjunta al presente, donde se visualiza que la distribución de los recursos ha sido destinado a diferentes metas administrativas para garantizar la funcionalidad de las diferentes oficinas con el marco presupuestal suficiente incluso para realizar la certificación presupuestal de los servicios básicos y servicios prestados de personal, adquisición de activos entre otros, en ese sentido se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía para la **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**, por el importe de **S/.545,300.00 Soles** según detalle:

EGRESOS:

PUNTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA

FINALIDAD : 0059309 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

TOTAL EGRESOS

S/. 545,300.00

S/. 545,300.00

=====

Que, con **INFORME N° 048-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto procedió con establecer la cadena de ingresos y de gastos para su **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, por la suma de **S/.545,300.00 Soles**, en ese sentido solicita autorización a efectos de que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0601-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente (resolución de alcaldía) conforme a sus funciones y competencias, motivo por el cual se remiten los actuados para los fines correspondientes;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, por un importe de S/.545,300.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA

FINALIDAD : 0059309 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS
VECINALES NO PAVIMENTADOS

2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

TOTAL EGRESOS



S/.545,300.00

S/.545,300.00

=====



ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

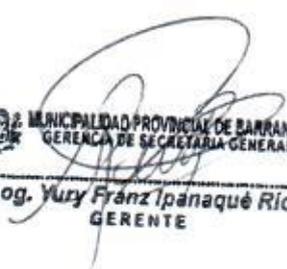
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL